



DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Excmo. Ayuntamiento Vélez-Málaga

Fecha: 29 de junio de 2015
Refer: Secretaría General/SJJ
Asunto: Tdo. Acuerdo pleno 26.6.15

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2015, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“9.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- Dada cuenta de la propuesta de referencia de fecha 23 de junio de 2015, del siguiente contenido:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión cada mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por esta Alcaldía

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, todos los últimos viernes de cada mes, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- De conformidad con lo establecido en el art. 49 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, consultada la Junta de Portavoces, la Alcaldía Presidencia queda habilitada para trasladar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de las otras sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo o incluido en periodo vacacional.



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los concejales y proceder a su publicación en el B.O.P. si ello fuere de rigor”.

Sin suscitarse ninguna intervención el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, todos los últimos viernes de cada mes, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- De conformidad con lo establecido en el art. 49 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, consultada la Junta de Portavoces, la Alcaldía Presidencia queda habilitada para trasladar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de las otras sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo o incluido en periodo vacacional.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los concejales y proceder a su publicación en el B.O.P. si ello fuere de rigor”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.



LA JEFA DE SERVICIO DE
SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
Por delegación del secretario general
(Decreto 5559/14, de 23 de junio
modificado por el 6254/14, de 16 de julio)

Fdo. Ana M^a Graciano Martínez

RECIBÍ

D./DNI/FECHA

DNI

Fecha

Plaza de las Carmelitas, 12 - Vélez Málaga (Málaga)
952 559129 sesiones@velezmalaga.es